



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **264** 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **07 JUL 2023**

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 07 de julio de 2023, inserto en el Informe N°125-2023/GRP-402000-402300 de fecha 06 de julio de 2023, el Informe N° 471-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 06 de julio de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 256-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 256-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero.- **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA –DEPARTAMENTO DE PIURA"** cuyo valor referencial ascendente a S/ 3 377,176.63 (tres millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y seis con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, con **Informe N° 471-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 06 de julio de 2023**, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, hace de conocimiento que en atención a la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 256-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra detallada en el acápite que antecede, y para continuar con la siguiente etapa, tiene que designarse al comité de selección para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA –DEPARTAMENTO DE PIURA"**, SUI N° 2338541, cuyo valor referencial asciende a S/ 3 377,176.63 (tres millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y seis con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada para lo cual propone a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Presidente Chacón López Carlos Alberto, Miembro Flores Quince Marcos Daniel, Miembro López Alva Michael Antonio y **Miembros Suplentes:** Presidente Sosa Purizaca Santos Eladio, Miembro Adrianzén Sosa José Dartyn, Miembro Wilfredo Córdova Floriano;

Que, con **Informe N°125-2023/GRP-402000-402300 de fecha 06 de julio de 2023** la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia Del Carmen Condezo Velasco) en atención a la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 256-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de julio de 2023, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, la propuesta alcanzada por el Responsable de Abastecimiento la cual solicita la designación del comité de selección que llevara a cabo el proceso en mención;

Que, mediante el **proveído de Gerencia de fecha 07 de julio de 2023**, inserto en el **Informe N°125-2023/GRP-402000-402300 de fecha 06 de julio de 2023**, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el trámite correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 JUL 2023

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA –DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2338541, cuyo valor referencial asciende a S/ 3'377,176.63 (tres millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y seis con 63/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Flores Quince Marcos Daniel (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Sosa Purizaca Santos Eladio (Presidente)
- Adrianzén Sosa José Darlyn (Miembro)
- Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional

